

 <p>E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL — SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —</p>	ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN	Código: F-CN-001
		Versión: 02
		Página 1 de 1

Fecha: 17 de junio de 2026
PARA: Gerencia
DE: Subdirección Científica
ASUNTO: Estudio previo de solicitud de contrato para: Prestación de servicios como apoyo administrativo en salud en la ejecución y seguimiento de las actividades de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital Santa Isabel, en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.
CDP No.: 437 de 2026
CUANTIA: Diez millones quinientos mil pesos M/L (\$10.500.000) incluidos impuestos
<p>La Empresa Social del Estado Hospital SANTA ISABEL es un Hospital de Primer Nivel de Atención Tipo A que se encarga de la atención de baja complejidad en el municipio. Es una IPS con una sede única ubicada en la cabecera municipal. Oferta servicios de urgencias, laboratorio clínico, medicina general, odontología general, Rx general y odontológica, servicio farmacéutico, servicios de promoción y mantenimiento y transporte asistencial básico TAB, Atención de Partos, Servicios de mediana complejidad en modalidad de brigadas en áreas especializadas de la medicina en: Gineco-obstetricia, Medicina Interna, Psiquiatría, Pediatría, Ecografías, Telemedicina y el proceso de esterilización, además de contar con administración independiente.</p> <p>Tiene capacidad instalada para los servicios de hospitalización general adultos, pediatría y obstetricia y sala de partos. Para la atención integral e integrada, remite pacientes que demanden servicios de mediana complejidad a las ESE de los municipios de Yarumal, Yolombó, Bello, Medellín, Itagüí y Envigado y los servicios de alta complejidad a las ESE del municipio de Medellín.</p> <p>MISIÓN La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, ofrece servicios de salud de baja complejidad y algunas especialidades clínicas para toda la comunidad local y de la región del norte cercano de Antioquia; bajo un modelo de atención enfocado en la prevención y mantenimiento de la salud con claros principios de calidad, seguridad, humanización y trabajo en equipo.</p> <p>VISIÓN La E.S.E. Hospital Santa Isabel del Municipio de San Pedro de los Milagros, al año 2027 será reconocida en el Departamento de Antioquia como una entidad líder en su proceso integral de atención en salud con prestación de servicios de forma humanizada y segura a sus usuarios; comprometida con el mejoramiento continuo de sus procesos y con un talento humano idóneo garantizando así la sostenibilidad social y financiera de la empresa.</p> <p>La contratación que se requiere realizar tiene como fundamento los principios generales de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y en el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998.</p>

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

La Constitución Política, establece que Artículo 49. La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares, y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad. La ley señalará los términos en los cuales la atención básica para todos los habitantes será gratuita y obligatoria. Toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y la de su comunidad.

La Ley 100 de 1993, su artículo 153, señala que el sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios calidad en la atención oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con los estándares aceptados, y el artículo 155 consagra que las IPS deberán tener como principio básico la calidad y la eficiencia y tendrán autonomía técnica, administrativa y financiera.

Todas las instituciones de salud están obligadas a cumplir con las normas legales y tributarias. Deben llevar a la contabilidad general todas las actividades facturadas cifiéndose a los manuales tarifarios o a los convenios establecidos, facturar todos los servicios prestados y gestionar el cobro de su cartera.

Como entidad perteneciente al sector salud, debemos dar cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019, por la cual se definen los procedimientos y condiciones de inscripción de los prestadores de servicios de salud y de habilitación de los servicios.

En lo relacionado con el personal asistencial con el que se debe contar para dar cumplimiento a nuestro modelo de prestación de servicios, se exige análisis del mercado de oferta y demanda de servicios de salud, la capacidad instalada y los contratos vigentes. El personal requerido deberá cumplir metas de productividad y asegurar que los servicios asistenciales queden cubiertos para la demanda del servicio.

En el sector salud la oferta de servicios y frecuencias de uso dependen de la demanda de estos y de las negociaciones que se formalicen con las aseguradoras y otras empresas públicas o privadas. Se debe contar con alternativas flexibles por la variabilidad de los contratos, para facilitar cobertura de los servicios ofertados y para que puedan ser brindados con oportunidad y calidad.

1. LA DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 49 establece que la salud es un servicio público a cargo del Estado y que se debe garantizar a todas las personas el acceso a los

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

servicios de promoción, protección y recuperación en salud. De igual forma el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales define en su artículo 12 que los Estados Parte reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental para lo cual adoptarán medidas que permitan asegurar la plena efectividad de este derecho.

En coherencia con lo anterior la Ley 1438 de 2011, señala en su artículo 12 que "(...) La Atención Primaria en Salud es la estrategia de coordinación intersectorial que permite la atención integral e integrada, desde la salud pública, la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, el diagnóstico, el tratamiento, la rehabilitación del paciente en todos los niveles de complejidad a fin de garantizar un mayor nivel de bienestar en los usuarios, sin perjuicio de las competencias legales de cada uno de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud" y establece en el marco de su implementación la necesidad de contar con "Talento humano organizado en equipos multidisciplinarios, motivado, suficiente y cualificado."

Para garantizar el derecho fundamental a la salud en el país se hace necesario concentrar esfuerzos y recursos humanos y financieros que permitan hacer efectiva la Atención Primaria en Salud- APS en los territorios. La APS es entendida como una estrategia intersectorial, centrada en las personas, familias y comunidades y orientada a los mayores estándares en materia del derecho humano a la salud, con atributos de accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas.

La Atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades en los territorios.

La estructura, organización y dinámica de estos equipos responderá a las características de la comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan el acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud y la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

De acuerdo con los lineamientos técnicos emitidos por el Ministerio de Salud, las Empresas Sociales del Estado sujeto de asignación de los recursos para la implementación de dichos lineamientos, conformarán equipos básicos de salud que incluirán como mínimo los perfiles que a continuación se mencionan, sin perjuicio de la adaptación que, en razón a la

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

disponibilidad del personal de salud, las características de las poblaciones y del territorio deba realizarse:

- Auxiliares de enfermería
- Gestor comunitario / Promotor de Salud
- Profesional en Psicología/área social
- Profesional en Medicina
- Profesional en Enfermería

El EBS en salud puede complementarse con otros perfiles o pueden modificarse según se requiera bajo el análisis realizado en toda la planeación para su conformación y operación, teniendo en cuenta la situación de salud, las características de las poblaciones, la configuración de los territorios, resguardos u otras formas, la disponibilidad del talento humano, etc.

De acuerdo con lo anterior, podrán integrarse al EBS otros perfiles como: i) Profesionales en nutrición y dietética, odontología, terapias, técnico (o tecnólogo) en saneamiento ambiental (estos perfiles podrán vincularse para hacer parte de varios EBS con el fin de realizar acciones relacionadas con el Plan Integral de cuidado primario); ii) auxiliares en salud oral; o iii) especialidades básicas (medicina familiar, medicina interna, pediatría, ginecología, Psiquiatría, entre otros).

La necesidad radica en fortalecer la capacidad operativa de la E.S.E. Hospital Santa Isabel para la implementación del modelo de Atención Primaria en Salud. Dado el volumen de información y la complejidad logística que supone el despliegue de los Equipos Básicos de Salud (EBS), se hace indispensable contar con un perfil de apoyo administrativo que gestione la documentación, consolide los resultados de las intervenciones territoriales y facilite la articulación entre los equipos de campo y el área administrativa del hospital, garantizando así el cumplimiento de las metas institucionales y nacionales.

La E.S.E. requiere contar con el servicio de una personal natural para desempeñarse como apoyo administrativo en el programa de equipos básicos de salud, para realizar todas las acciones que sean necesarias para el logro de los diferentes procesos en beneficio de la institución, buscando siempre brindar una atención integral, oportuna, eficiente y eficaz para toda la población objeto; cumpliendo fielmente con todas las funciones contractuales que sean establecidas en el contrato de prestación de servicios.

Adicionalmente se tienen otros gastos entre los cuales la entidad tuvo en cuenta un coordinador de los equipos básicos en salud.

Que la operatividad efectiva de dichos equipos requiere la contratación directa de personal calificado perteneciente a diferentes disciplinas, que permita ejecutar las actividades de diagnóstico familiar, caracterización poblacional, promoción y prevención, y seguimiento a riesgos individuales y colectivos, según lo previsto en el plan de atención aprobado por el Ministerio.

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Que la adecuada implementación de esta estrategia requiere no solo del despliegue territorial del talento humano en salud, sino también de una coordinación técnica y operativa centralizada, que garantice el cumplimiento de las metas definidas por el Ministerio, la consolidación oportuna de la información, el cumplimiento de protocolos institucionales, y la articulación entre actores comunitarios, institucionales y administrativos.

La anterior necesidad, es decir, la prestación de servicios se requiere para el apoyo de los equipos básicos de salud dentro de la estrategia implementada por el ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la operación del nivel primario de atención en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios, por tal motivo, se hace necesario contratar el servicio con personal externo a la institución.

Clasificación UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
F	85	10	16
SERVICIOS	Servicios de Salud.	Servicios Integrales de Salud	Personas de Soporte de Prestación de Servicios de Salud.

De acuerdo con lo anterior la conformación y operación de equipos básicos de salud se establece como una prioridad para propender por la garantía del derecho fundamental a la salud de las personas, familias y comunidades. La estructura, organización dinámica de estos equipos responderá a las características de cada comunidad y a las condiciones socio culturales, ambientales, demográficas con respuestas favorezcan acceso de la población a los servicios de salud, la integración entre servicios y modalidades de atención en salud y la articulación intersectorial para el desarrollo de acciones complementarias desde los otros sectores que fortalezcan el cuidado de la salud la afectación positiva de determinantes sociales de la salud.

2. FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD:

LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL para dar cumplimiento a la presente necesidad requiere contratar los servicios como apoyo administrativo en salud en la ejecución y seguimiento de las actividades de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital Santa Isabel, en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.

2.1 PROYECTO DEL PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL AL CUAL APUNTA:

Dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2024 – 2028 de LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL de San Pedro de los Milagros, se tiene contemplado: LÍNEA ESTRATÉGICA 1: GESTIÓN ASISTENCIAL PARA LA HUMANIZACIÓN Y LA PROMOCIÓN Y EL MANTENIMIENTO DE LA SALUD.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Perfil del contratista	TIEMPO DE EJECUCIÓN	NECESIDAD
Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, apoyo administrativo en salud, auxiliar administrativo, auxiliar administrativo en salud o afines.	03 meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio.	Persona natural que este en capacidad de realizar las actividades requeridas.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO

Identificación del contrato a celebrar: Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión

Obligaciones del contratista:

Generales: 1. Cumplir con el objeto del contrato y con cada una de las actividades descritas para el desarrollo de este en la justificación, propuesta y en los productos ofrecidos. 2. Cumplir con los requerimientos técnicos y legales exigidos y garantizar la calidad de las actividades técnicas. 3. Manejar, conservar y preservar de manera reservada, toda la información requerida y la suministrada por la Entidad, necesaria para el cumplimiento del objeto contractual. 4. Elaborar al inicio del contrato, en conjunto con la supervisión, el plan de trabajo y velar por su cumplimiento. 5. Elaborar los informes mensuales necesarios para conocer el avance del objeto contractual. 6. Garantizar los insumos necesarios para el buen desarrollo del objeto contractual y disponer de la logística necesaria y medios de comunicación para el cumplimiento del objeto contractual. 7. Atender oportunamente las tareas asignadas y principalmente aquellas que han sido definidas con carácter de urgente por parte el Gerente de la ESE, por la supervisión del contrato; cumplir con los tiempos de respuesta establecidos. 8. Atender las consultas, sugerencias y requerimientos que se presenten por parte de la ESE, durante la ejecución del objeto contractual y posterior a ella. 9. Asistir a las reuniones a las que sea convocado por el supervisor. 10. Presentar al supervisor constancia de pago mensual de los aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, según la normativa que regula la materia. 11. Informar al supervisor de forma inmediata, las anomalías o cualquier hecho que requiera atención por parte de la autoridad ambiental. 12. A la firma del acta de inicio del Contrato, debe tener la afiliación correspondiente a la ARL. 13. Cumplir con las obligaciones que establece el sistema de seguridad y salud en el trabajo. 14. Elaborar y hacer entrega del informe final de actividades en medio escrito y magnético. 15. Se deberá comprometer a: a) Mantener absoluta confidencialidad de la información que le sea entregada o confiada por LA ESE o de otra entidad que en virtud del presente contrato conozca o pueda llegar a conocer. b) Responsabilizarse de la administración, manejo y custodia de la documentación e información que le suministre LA E.S.E. c) Guardar reserva de la información, que le haya sido confiada o que conozca, de LA ESE, del personal vinculado a LA ESE, y/o de cualquier otra aplicación o

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

programa vinculado a la actividad ejecutada en desarrollo del objeto del contrato y de cuyo uso indebido pueda generarse consecuencias comerciales, técnicas o de cualquier otra índole. d) No revelar, difundir, comentar, analizar, evaluar, copiar o realizar un uso diferente del previsto en el contrato, ni utilizar dicha información para el ejercicio de su propia actividad, ni duplicar o compartir con terceras personas, salvo autorización previa y escrita por parte de LA ESE, so pena de incumplir el contrato firmado, todo ello será sin perjuicio de las sanciones legales y comerciales que la ley contempla. 16. Realizar la transferencia de los documentos relacionados con su proceso contractual. 17. Facilitar y realizar terminación del Contrato. 18. Acatar durante la vigencia del contrato, todos los lineamientos que permitan la obtención, gestión, acceso oportuno, disponibilidad, confiabilidad y la utilización de la información como herramienta de trabajo, y aseguren la trazabilidad de los procesos y el seguimiento al cumplimiento de sus funciones de la Entidad. 19. Asumir las deducciones por concepto de estampillas y/o impuetos que realice la E.S.E.

Específicas: Las siguientes obligaciones se realizarán todos los equipos básicos en salud que tiene la entidad hospitalaria activos durante la ejecución del contrato:

1. Apoyo documental y administrativo en la conformación y funcionamiento de los Equipos Básicos de Salud - EBAS.
2. Elaboración, radicación y control de actas, informes y registros administrativos relacionados con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS).
3. Organización y custodia de archivos físicos y digitales de los equipos EBAS, asegurando correcta clasificación de documentos.
4. Apoyo en la consolidación de información estadística y de gestión de las actividades realizadas por los equipos de salud.
5. Apoyo en revisión y trámite de soportes financieros y administrativos asociados al cumplimiento del contrato.
6. Apoyo en la logística de actividades comunitarias, jornadas de salud y reuniones intersectoriales en el marco de los EBAS.
7. Elaboración y envío de comunicaciones internas y externas, requeridas para la implementación de los EBAS.
8. Atención al usuario brindando información clara y oportuna sobre los procesos administrativos de los EBAS.
9. Revisar el aseguramiento del paciente en las bases de datos, determinar aseguramiento, periodos de carencia, y derechos, e imprimir reporte de base de datos.
10. Preparación y consolidación de información para el ministerio de salud y protección social en el convenio de apoyo de los equipos básicos de salud.
11. Colaborar con las actividades de apoyo administrativo, logístico y secretarial relacionadas con la recepción y atención a las comunidades de los equipos básicos de salud.
12. Solicitar códigos de autorización a las diferentes EPS cuando se requiera.
13. Gestionar el proceso de portabilidad a las comunidades de los equipos básicos de salud con el fin de brindar accesibilidad a los servicios de salud a través del ESE hospital.
14. Atender y orientar al público de manera respetuosa que solicita información respecto de los servicios que presta el hospital.
15. Las demás que le sean asignadas y que estén acordes con la naturaleza del perfil y el objeto contractual.
16. Apoyar con la gestión del cronograma de actividades de los equipos básicos de salud, asegurando cumplimiento de tiempos y metas.
17. Apoyo en la elaboración del informe consolidado mensual de la ejecución de actividades de los EBAS para remitir a la coordinación, supervisión y/o gerencia.
18. Participación en las capacitaciones, reuniones y demás espacios de fortalecimiento institucional relacionados con la implementación de los EBAS.
19. Las demás actividades inherentes al objeto contractual que sean asignadas por el supervisor o la gerencia de la E.S.E.
20. Apoyar en la elaboración y mantener actualizada la programación mensual de

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

actividades de los EBS en los territorios y microterritorios asignados. 21. Realizar seguimiento al inventario y necesidad de mantenimiento de equipos biomédicos asignados a los Equipos Básicos de Salud. 22. Gestionar la comunicación entre los EBS y las diferentes dependencias de la ESE para garantizar la articulación institucional. 23. Organizar reuniones de seguimiento, evaluación y fortalecimiento de capacidades de los Equipos Básicos de Salud. 24. Brindar soporte administrativo a los Equipos Básicos de Salud en la planificación, coordinación y seguimiento de sus actividades territoriales. 25. Realizar seguimiento al cumplimiento de metas e indicadores establecidos para la estrategia EBS en el territorio. 26. Las demás contenidas en la propuesta presentada al hospital.

OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El Contratante adquiere las siguientes obligaciones especiales, sin perjuicio de las obligaciones generales de Ley: 1. Pagar al Contratista la factura y/o cuenta de cobro, correspondiente a las actividades solicitadas y realizadas efectivamente, acorde con la forma de pago convenida entre las partes. 2. Dar las instrucciones que se consideren necesarias y que conduzcan a una mejor ejecución de las actividades del objeto contractual. 3. Facilitar los lugares y condiciones apropiadas para la permanencia y desempeño de las actividades del Contratista durante la prestación del servicio. 4. Permitir el acceso a las instalaciones de la entidad. 5. Proporcionar la información necesaria al Contratista para efectos de la normal ejecución del contrato. 6. Informar al Contratista cualquier novedad respecto a la ejecución del Contrato. 7. Presentar al Contratista en forma escrita y motivada las reclamaciones o quejas sobre el desarrollo de los procesos dentro del término de la vigencia del contrato. 8. Realizar la supervisión relacionada con la ejecución del contrato a suscribir entre las partes. 9. Las demás establecidas dentro de la Ley. 10. Verificar el cumplimiento del pago de aportes al Sistema General de Seguridad Social: Salud, pensión y ARL.

4. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN. (CONTRATACIÓN DIRECTA)

Que, las Empresas Sociales del Estado - ESE de acuerdo con el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 son "una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso".

Que, la Ley 100 de 1993, "por la cual se crea el Sistema de Seguridad Social Integral y se dictan otras disposiciones", determina:

"ARTICULO 195. RÉGIMEN JURÍDICO. Las Empresas Sociales de Salud se someterán al siguiente régimen jurídico: "(...)"

6. En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública.

De acuerdo con lo anterior, las empresas sociales del Estado en materia contractual se regirán por el derecho privado, pero podrán discrecionalmente utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

Que, la Ley 1150 de 2007, norma del régimen general de contratación de la administración pública, establece en el artículo 13, que las entidades que por disposición legal cuentan con un régimen contractual excepcional al del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, deben aplicar los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los arts. 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente, según sea el caso; así como el régimen de inhabilidades e incompatibilidades consagrado en la Constitución y en la Ley para la contratación estatal.

Que, la contratación de las Empresas Sociales del Estado corresponde a una actuación administrativa, a la que se deben aplicar los principios establecidos en el artículo 30 de la Ley 1437 de 2011, como son: Debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que, la E.S.E. Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros cuenta con un estatuto de contratación, por lo cual a la presente contratación le son aplicables las normas contenidas en la Constitución Política de Colombia, y en el Acuerdo de la Junta Directiva No. 01 de 2026 "Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado Hospital Santa Isabel del municipio de San Pedro de los Milagros".

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el referido acuerdo; debido al objeto y valor para el presente proceso contractual el tipo de contratación a celebrarse es de CONTRATACIÓN DIRECTA.

Artículo 16. Contratación directa.

(...)

Por la naturaleza: sin importar la cuantía, se podrá contratar de manera directa (...) Los contratos para la prestación de servicios profesionales, especializados, de intermediación y de apoyo a la gestión o para el desarrollo de actividades científicas, artísticas o tecnológicas, que solo puedan encomendarse a determinados artistas o expertos.

5. ANALISIS DE COSTO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

El valor del presupuesto oficial de esta contratación se ha proyectado teniendo en cuenta los servicios, según las indicaciones emitidas por el Ministerio, los servicios a contratar y el plazo estimado, según las condiciones comerciales, variables de mercado y condiciones físicas para la ejecución de las obligaciones que se requieren.

De acuerdo con los recursos asignados en la resolución la entidad fija una propuesta que contiene el valor de este servicio.

Adicionalmente la entidad hospitalaria realiza una búsqueda en la plataforma SECOP II encontrando los siguientes referentes:

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS DE PUERTO

CARREÑO1

Precio estimado total: 5.500.000 COP

Número del proceso HDSJDD-CD-0368-2026

Título: AUXILIAR ADMINISTRATIVO EBS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS COMO AUXILIAR ADMINISTRATIVO Y DE APOYO DE SUMINISTROS DE LOS EQUIPOS BASICOS DE ATENCION EN SALUD DE LA ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN JUAN DE DIOS VIGENCIA 2026

Tipo de proceso Contratación directa

datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Servicios profesionales y apoyo a la gestión

Duración del contrato: 37 (Días)

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD SAN

PEDRO DE IGUAQUE

Precio estimado total: 25.737.600 COP

Número del proceso CD-032-2026

Título: APOYO ADMINISTRATIVO EBS

Fase: Presentación de oferta

Estado: Publicado

Descripción: PRESTACION DE SERVICIOS COMO APOYO ADMINISTRATIVO PARA EQUIPOS BASICOS EN SALUD PRIMARIA EBS PARA EL CENTRO DE SALUD SAN PEDRO DE IGUAQUE 2026

Tipo de proceso Contratación régimen especial

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

datos del contrato

Tipo de contrato Prestación de servicios

Justificación de la modalidad de contratación Regla aplicable

Duración del contrato: 7 (Meses)

Sobre este presupuesto se aplicará todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades ambientales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven, si a ello hubiere lugar.

El valor estimado a contratar se ha calculado teniendo en cuenta las obligaciones, responsabilidades y tiempo que se requiere y que deberá destinar para la ejecución y cumplimiento del objeto contractual, y por la tasa de honorarios para este tipo de contratos, la cual está estimada en las obligaciones pactadas destinadas para ser desarrolladas en la E.S.E.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS:

TIPO DE CONTRATO	POSIBLES RIESGOS QUE AL OCURRIR, PERJUDIQUEN ECONÓMICAMENTE A LA ADMINISTRACIÓN
	Mala calidad del servicio

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

	X	Errores y omisiones
		Responsabilidad Civil
		Fraude, infidelidad
	X	Pérdida de información
		Divulgación de secretos
	X	Retraso, Incumplimiento
		Falta de competencia o idoneidad profesional
		Mal manejo de anticipos
		Responsabilidad patronal

7. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Tabla 1 - Matriz de Riesgos

PROBABILIDAD	Numérica	Histórica	Frecuencia	Impacto				
				Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
				1	2	3	4	5
1 en 10.000 – 100.000	Puede ocurrir, pero sólo en circunstancias excepcionales	Raro	1	2	3	4	5	6
1 en 1.000 – 10.000	Podría ocurrir, pero dudoso	Improbable	2	3	4	5	6	7
1 en 100 – 1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	Posible	3	4	5	6	7	8
1 en 10 - 100	Probablemente ocurrirá	Probable	4	5	6	7	8	9
>1 en 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	Casi Certo	5	6	7	8	9	10

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El orden de prioridad fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación en la siguiente tabla:

Tabla 2- Prioridad de Tratamiento y Control del Riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

Los riesgos mayores requieren de un monitoreo adicional para disminuir su probabilidad de ocurrencia o mitigar su impacto durante el Proceso de Contratación.

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

No.	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría
1	General	Interno	Planeación	Operacional	Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable.	Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo	Posible 3	Menor 2	5	Riesgo
2	General	Externo	Selección	Operacional	Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de los servicios o bienes requeridos	Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
3	General	Externo	Contratación	Operacional	Se presenta cuando contratista seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato.	Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

4	General	Externo	Contratación	Tecnológico	Se presenta cuando no se carga el contrato en los plazos requeridos por fallas en las plataformas	Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo
5	General	Externo	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos o bienes a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato.	Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato.	Posible 3	Mayor 4	7	Riesgo Alto
6	General	Interno	Ejecución	Operacional	Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista.	Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista.	Improbable 2	Moderao 3	5	Riesgo Medio
7	General	Interno	Contratación	Financiero	Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos.	Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato.	Raro 1	Menor 2	3	Riesgo Bajo
8	General	Externa	Ejecución	Regulatorio	Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato.	Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato.	Improbable 2	Menor 2	4	Riesgo Bajo

Forma de Mitigarlo

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

	¿Aquí se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento			¿Afecta el equilibrio de riesgo?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
No.									

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

1	HOSPITAL	Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección.	Importancia 2	Insignificante 1	3	Riesgo Bajo	Grupo de Contratación	Asesoría a las dependencias, revisión y ajuste del Estudio Previo. Constante actualización normativa.	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
2	HOSPITAL	Búsqueda de proveedores en convocatorias abiertas y publicas	Raror 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Grupo de Contratación	Cargue de procesos a plataformas públicas con el fin de encontrar proveedores	Cada vez que se presenta una solicitud de contratación.
3	CONTABILISTA	Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Raror 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Supervisor del contrato	Verificando el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato.	Cada vez que se elabora un contrato.
4	CONTABILISTA	Reporte al Administrador del SECOP, y dejar evidencia de la interrupción del servicio.	Raror 1	Insignificante 1	2	Riesgo Bajo	Plataformas o encargado del cargue a plataformas	Revisando la Página de SECOP para el cargue de la información	Cada vez que hay que publicar actos administrativos de contratación

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

5	CO NT RA TIS TA	Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Supervisor del contrato	A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato.	Permanente y previo a la expedición del recibo a satisfacción.
6	HO SPI TAL	Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Supervisor del contrato	Se establecen un seguimiento y supervisión, para la revisión previa de los productos e informes.	Conforme a los plazos contractuales.
7	HO SPI TAL	Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal.	R a r o 1	M e n o r	2	R i e s g o B a j o	N o	Grupo de Presupuesto	En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal.	Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición.
8	HO SPI TAL CO NT RA TIS TA	Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la entidad.	R a r o 1	In s i g n i f i c a n t e 1	2	R i e s g o B a j o	N o	Contratista y hospital	Permanente consulta y actualización normativa.	Permanente

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL
— SAN PEDRO DE LOS MILAGROS —

ESTUDIOS PREVIOS EN CONTRATACIÓN

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

- Tratándose de un contrato donde el pago sólo procede previo recibo a satisfacción del supervisor, se limita el riesgo de generarse perjuicios para la ESE Hospital por el incumplimiento del contratista.
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto, no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESE y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.

De acuerdo con lo anterior no se exigirá la constitución de garantías para este proceso.

8. ELEMENTOS DESCRIPTIVOS DEL CONTRATO:

Contratista: N/A

Perfil Requerido: Técnico o tecnólogo en gestión administrativa, apoyo administrativo en salud, auxiliar administrativo, auxiliar administrativo en salud o afines.

Bien o servicio objeto del contrato: Prestación de servicios como apoyo administrativo en salud en la ejecución y seguimiento de las actividades de los Equipos Básicos de Salud (EBS) de la E.S.E. Hospital Santa Isabel, en el marco del modelo de Atención Primaria en Salud.

Valor estimado del contrato: Diez millones quinientos mil pesos M/L (\$10.500.000) incluidos impuestos

Forma de pago:

LA ESE HOSPITAL SANTA ISABEL pagará al CONTRATISTA en tres (03) pagos mensuales, cada uno por valor de tres millones quinientos mil pesos M/L (\$3.500.000), conforme a la presentación de la cuenta de cobro por parte de la contratista, previa presentación del informe de ejecución de actividades, certificación de cumplimiento del servicio contratado expedida por el funcionario supervisor, comprobante de pago de los aportes relativos al sistema integral de Seguridad Social y cumplimiento del respectivo trámite interno para el pago. Parágrafo 1. En ningún caso la entidad cancelará cuentas de cobros con actividades ya pagadas en cuentas anteriores. Parágrafo 2. En caso de cumplimiento parcial de actividades el supervisor podrá realizar igualmente el pago parcial de la cuenta de cobro, asimismo, si no se cumplen las actividades contractuales el supervisor podrá negar el pago de la cuenta de cobro hasta que el contratista realice las funciones pactadas.

Anticipo: No se establece

Supervisión: La persona que ejerza el cargo de Subdirección Científica

Lugar de Ejecución: LA E.S.E. HOSPITAL SANTA ISABEL del Municipio de San Pedro de los Milagros en las zonas donde se ejecuten las actividades.

Plazo de ejecución del contrato: Tres (03) meses contados a partir del acta de inicio sin que supere el 31 de diciembre de 2026.

Documentos:

Persona natural

1. Propuesta
2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026



**ESTUDIOS PREVIOS
EN CONTRATACIÓN**

Código: F-CN-001

Versión: 02

Página 1 de 1

3. Registro Único Tributario – RUT (aplica para todo el personal en general).
4. Libreta militar o certificado del trámite (cuando aplique).
5. Formato Único de Hoja de Vida de la Función Pública Persona Natural.
6. Formato Único de Declaración de Bienes y Rentas de la Función Pública Persona Natural
7. Certificado de inhabilidades de Delitos Sexuales – POLICIA NACIONAL. (No mayor a 30 días de expedición).
8. Certificado de antecedentes judiciales – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
9. Certificado vigente de Antecedentes Fiscales expedido por la CONTRALORÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición).
10. Certificado vigente de Antecedentes Disciplinarios expedido por la PROCURADURÍA General de la Nación (no mayor a 30 días de expedición)
11. Certificado de Medidas Correctivas – POLICIA NACIONAL (no mayor a 30 días de expedición).
12. Para personas naturales Constancia de afiliación vigente ante el Sistema de Seguridad en salud (EPS), y fondo de pensiones.
13. Fotocopia Certificación Bancaria (Bancolombia).
14. Certificaciones de experiencia relacionada (cuando sea necesario).
15. Exámenes de preingreso salud ocupacional (no mayor a tres años de expedición según Min de Salud octubre, 2022).
16. Diploma, acta de grado.
17. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades.

Yigen Cárdenas Mazo
Subdirección Científica
Elaboró

Diana Cristina Pérez Tamayo
Gerente
Revisó y aprobó

Elaboró: subdirección científica	Revisó: Gerente	Aprobó: Gerente
Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026	Fecha: 17/06/2026